CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO No	CMC SGYSA 013 2023	**FECHA**	18 de Mayo de 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
NIT	890 981 554 - 6		
CONTRATISTA	PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S.		
NIT	901476408-2		
SUPERVISOR	ALEJANDRO POSADA BETANCUR		
CARGO	Profesional Universitario - Oficina de Sistemas		
OBJETO	COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS, SUMINISTROS Y PERIFÉRICOS DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, RED ESTRUCTURADA DE VOZ, DATOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($31.845.074)		
PLAZO	Quince (15) días contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023		

CDP	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	0579	20/04/2023	32.000.000	31.845.074

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº. **8.155.451** expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia), obrando en representación legal del **Municipio de SANTA ROSA DE OSOS** (Antioquia); quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión del 26 de diciembre de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, Acuerdo 017 de 2020 y Acuerdo 013 de 2022, Decreto 192 de 2020 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra, **MARIA FERNANDA LOPERA AVENDAÑO** identificada con cedula 1.020.498.420 actuando en representación legal de la empresa **PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S.** con NIT: **901476408-2**, creada por documento privado del 26 de marzo de 2021 de los Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 15 de abril de 2021 con el No.11579 del libro IX del registro mercantil, se constituyó la Sociedad Por Acciones Simplificada, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. **2.** Actualmente la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, presenta la necesidad de fortalecer, mejorar y mantener de forma operativa la infraestructura tecnológica, en la cual se incluye la red estructurada de voz y datos, equipos de cómputo, impresoras, escáner y demás dispositivos periféricos para la prestación del servicio a la comunidad. **3.** Los elementos requeridos obedecen en su mayoría a

refacciones de consumo, las cuales se deterioran debido al uso constante, incidentes naturales, cargas o descargas eléctricas, entre otros; adicionalmente se incluyen partes o componentes que permitirán mejorar la calidad y capacidad de la infraestructura actual, fortaleciendo transmisión de datos y capacidad de respuesta a las necesidades presentadas por los funcionarios de la administración municipal y la ciudadanía. **4.** En el caso de la red de voz y datos, cable de red UTP, terminales RJ-45 y Access Point; en el caso de la infraestructura, equipos de cómputo e impresoras, se requiere elementos de consumo tales como: discos duros, memorias RAM, board, kits de mantenimiento, limpieza y lubricación, unidades fusoras, rodillos, cables de comunicación y datos, bases refrigerantes, disipadores de calor, entre otros elementos que permitan el adecuado funcionamiento de los equipos y la infraestructura tecnológica en general, debido a que en el momento, se presentan fallas frecuentes que interrumpen la prestación del servicio y la atención a usuarios, a causa del desgaste por uso de partes de consumo. **5.** Adicionalmente, se han presentado dificultades con la capacidad de almacenamiento de las copias de seguridad de las bases de datos (preservación y conservación de la información), por lo cual se requieren discos duros para almacenar los activos de información principal de la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos, y poder garantizar la continuidad del servicio. **6.** La principal situación no deseada que podría presentarse por no obtener dichos elementos, obedece a interrupción del servicio, pérdida de activos de información, daños graves en los equipos de cómputo y falta capacidad en la red de voz y datos. **7.** El objeto a contratar, corresponde a recursos de funcionamiento, el cual será contratado por medio de licitación de mínima cuantía y se destinarán los elementos que se describan en el proceso contractual, para el mantenimiento y mejoramiento general de la infraestructura tecnológica de la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia. La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Santa Rosa Osos. **8.** Teniendo en cuenta la necesidad la entidad convoco el proceso de invitación de PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC SGYSA 013 2023, publicado el día 08 de mayo de 2023. **9.** A la fecha de cierre se presentaron las siguientes propuestas económicas; **PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S.** siendo quien ofertó la propuesta económica de menor valor. Que el día 11 de mayo de 2023 se publicó el primer informe de evaluación de propuestas, en donde el oferente PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S debía subsanar documentación conforme a lo solicitado en la invitación pública. Que el 12 de mayo de 2023 se publicó el informe final de evaluación de propuestas en donde se evaluó proponente PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S, en dicho el informe de evaluación, el comité asesor y evaluador recomendó que el oferente cumplía con todos los requisitos exigidos en la invitación pública. **10**. Que el día 16 de mayo de 2023 se publicó aceptación de la oferta seleccionada. **11**. Que como consecuencia de lo anterior, habiéndose cumplido lo preceptuado en el proceso, y ajustándose la propuesta a lo fundamentado en los estudios previos y la invitación Publica, el Municipio de Santa Rosa de Osos, a través del comité evaluador recomendó aceptar la oferta del proceso de selección objetiva de mínima cuantía con OBJETO: COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS, SUMINISTROS Y PERIFÉRICOS DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, RED ESTRUCTURADA DE VOZ, DATOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, al proponente PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S, con NIT: 901476408-2, por un valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 31.845.074), Incluido IVA. Por lo anterior se celebra el presente contrato de Compraventa, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS, SUMINISTROS Y PERIFÉRICOS DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO

Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, RED ESTRUCTURADA DE VOZ, DATOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA. **SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO**: Para el efecto el contratista tendrá que : **1.** Ejecutar el contrato de compraventa en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, y de conformidad con las normas que regulen la materia. **2.** Efectuar la entrega de los elementos solicitados dentro de los términos previstos, días hábiles siguientes a la solicitud realizada por parte del supervisor del contrato, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación: a. Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA, el supervisor y quien recibe en el Almacén municipal. b. Si alguno de los elementos que forman parte de una remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación, será devuelto para su respectivo cambio. c. El CONTRATISTA deberá entregar los pedidos en las instalaciones del Almacén Municipal de la Alcaldía de Santa Rosa de Osos, en el horario de atención al público. **3.** En el evento que la Administración Municipal necesite la entrega extraordinaria de elementos, ésta se deberá efectuarse máximo dentro de los dos (02) días siguientes hábiles a la aprobación del pedido por parte del supervisor del contrato. **4.** Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. **5.** Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato. **6.** Garantizar la vida útil de los productos suministrados por el término mínimo de un año contado a partir de la fecha de entrega. **7.** Los elementos suministrados deberán ser de marcas originales y/o reconocidas en el mercado. **8.** Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios a la Administración Municipal: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información. **9.** Poner a disposición de la Administración Municipal para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el personal que se requiera para la correcta ejecución del contrato. **10.** Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato. **11.** Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato. **12.** La información que se maneje en desarrollo del contrato es de carácter reservado, por tal razón, se garantiza la reserva de toda documentación que sea suministrada al contratista o a las personas que participen en el contrato para la prestación de los servicios. **13.** Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. **14.** Entregar los elementos a suministrar en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad. **15.** Cumplir con la siguiente ficha técnica: ----------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	**Disco duro externo** Capacidad 2 TB Tipo de interfaz: USB 3.0, hasta 5Gb/s de velocidad de transferencia Dimensiones: 119 x 79 x 15 (mm) Velocidad de rotación: Hasta 5,400 RPM Caché de disco: 8MB	Un	2
2	**Disco duro externo**	Un	1

	Capacidad 4 TB Tipo de interfaz: USB 3.0, hasta 5Gb/s de velocidad de transferencia Dimensiones: 119 x 79 x 15 (mm) Velocidad de rotación: Hasta 5,400 RPM Caché de disco: 8MB		
3	**Disco duro estado sólido** Capacidad 240 Gb, SATA para equipo portátil, factor de forma: 2.5 ", tecnología de almacenamiento: SSD, color negro, carcasa metálica.	Un	5
4	**Disco duro estado sólido** Capacidad 480 Gb, SATA para equipo portátil, factor de forma: 2.5 ", tecnología de almacenamiento: SSD, color negro, carcasa metálica.	Un	5
5	**Disco duro** Capacidad 1 TB, SATA para equipo de mesa, 7200 RPM, transferencia 300 Mbps, búfer 32 Mb.	Un	5
6	**Memoria RAM** Referencia DDR4 de 4 GB, para equipo portátil.	Un	5
7	**Memoria RAM** Referencia DDR4 de 4 GB, para equipo de escritorio.	Un	5
8	**Memoria RAM** Referencia DDR3 de 4 GB para equipo de escritorio.	Un	5
9	**Memoria RAM** Referencia DDR3 de 4 GB para equipo portátil.	Un	5
10	**Memoria RAM** Referencia DDR2 de 2 GB para equipo de escritorio.	Un	5
11	**Memoria RAM** Referencia DDR2 de 2 GB para equipo portátil.	Un	5
12	**Fuente de poder para equipo de escritorio** ATX 750w Compatible Intel Amd, color blanco, 2 conectores SATA, cable enmallado, alta eficacia, sobreprotección de energía, protección contra corto circuito y sobre voltaje, cumplir requerimiento VL 1950 CSA 22,2 Nivel 3.	Un	15
13	**Combo board + procesador + memoria RAM** Combo board H310 mh 2.0, chipset Intel H310, Ranuras de expansión 1 x PCI Express x16 (x16 mode),2 x PCI Express x1, incluye procesador Intel Core i5 y memoria RAM de 8 GB	Un	1
14	**Chasis Gabinete Atx Para Pc** - Diseño elegante liviana y mas pequeña - El panel frontal tiene 2 puertos USB 2.0 / Jacks de audio (Parlantes y audífonos) / Botón de encendido y reset - Medidas de la Caja: 36 alto x 16.5 ancho x 31 cm de profundidad - Incluye los tornillos y bornes donde reposa la board - Incluye ningún ventilador instalado - Le sirve cualquier fuente de poder ATX genérica o real, con las medidas: 15 x 8.5 x 14 cms - Puede ubicar 2 discos a la vez en la caja (en el piso o vertical de 2.5 o 3.5")	Un	1

	- Tiene la ranura para 1 unidad de DVD SATA - No es gamer		
15	**Monitor led de 19" VGA y HDMI** Tipo de resolución 1366 x 768, Relación de aspecto 16:9, Brillo 200 cd/m² , conexiones VGA y HDMI	Un	2
16	**Combo teclado / mouse** Conexión USB, Ratón del sensor óptico, número de botones del ratón 3 (a la derecha, el botón izquierdo, medio con desplazamiento), 1,5 m de longitud de cable (teclado) / 1,5 m (ratón), color negro, Dimensiones Teclado: 439 x 142 x 25 mm, Dimensiones Ratón: 59.5 x 105 x 36.5 mm, teclado ergonómico con diseño de teclas delgadas y suaves, teclas multimedia. No es gamer	Un	20
17	**Mouse USB tres botones** **Color negro** No es gamer	Un	20
18	**Regulador de voltaje** Regulador estabilizador de voltaje 8 Tomas 1.200va, color negro, protección de teléfono y modem RJ-11, indicador encendido LED Verde, indicador apagado LED rojo, dimensiones 24 x 9 x 8 cm.	Un	10
19	**UPS** Ups Interactiva 850va/480w, 6 Salidas: 4 de UPS, 2 para supresor de picos, regulador incorporado, color negro.	Un	4
20	**Batería para UPS** Batería sellada de plomo ácido. 12V9Ah/20HR MS9-12 Corriente inicial: Menos de 2.7A Regulación de voltaje: Uso en espera: 13.50-13.80V Regulación de voltaje: Uso en ciclo: 14.40-14.70V	Un	5
21	**Base refrigerante para portátil** Varios niveles, soportar cualquier peso de notebook, Fuente de alimentación plug-and-play con conexión USB, Voltaje: DC 5V, Dimensiones: Base 39 x 26 x 6 cm, Ventilador (x1): 14 x 14 cm, Cable: 30cm, puerto USB disponible para conexión adicional.	Un	1
22	**Altavoces Externos Multimedia** Altavoces multimedia con cable de CA (13 W) con controladores duales de 2.5 plg por altavoz para un sonido estéreo supremo con graves profundos notables Encienda los altavoces y ajuste el volumen utilizando controles simples y de fácil acceso (ubicados en el frente de los altavoces); el control de volumen incluye Encendido - En espera Plug and play, simplemente conecte la alimentación e inserte un conector de 3,5 mm en su dispositivo de audio; se conecta directamente a un tomacorriente de pared para obtener la máxima potencia Voltaje 110 v	Un	1
23	**Audífono diadema para PC conexión USB** Color negro controlador de volumen de fácil acceso en el cable Micrófono silenciador de ruidos, ubicado de manera que sea	Un	2

	cómodo y no estorboso. Conexión USB No es gamer		
24	**Unidad de DVD externa USB**	Un	1
25	**Adaptador USB 2.0/3.1 A Rj45 Gigabit Ethernet Tarjeta Red** Admite capacidad de autodetección de 10/100/1000 Mbps Interfaz USB 3.0 Compatible con versiones anteriores de USB 2.0 Admite Auto MDIX (autodetección de cable de red directa y cruzada) Admite modos USB completos y de alta velocidad con capacidad de alimentación de bus Compatible con IEEE 802.3, 802.3u y 802.3ab (10Base-T, 100Base-TX y 1000Base-T) Admite operaciones full-duplex y half-duplex en Fast Ethernet Admite el paquete Jumbo de hasta 9 KB Admite el modo de suspensión y la activación de remote a través de un paquete de enlace y mágico Instalación Plug and Play Compatible con Windows 8, Windows 7, Windows Vista, Mac 10.6 y versiones posteriores Cable flexible para conexión USB	Un	3
26	**Conectores Rj45** CAT 6 en bolsa x100 unidades	Un	3
27	**Carreta Cable UTP CAT 6** Cable UTP CAT 6 para interiores x 305 metros, color gris. QP-66804 4PR 24AWG - Sólido	Un	1
28	**Router inalámbrico 3 antenas** Velocidad inalámbrica de 450Mbps ideal para las aplicaciones sensibles como el streaming de vídeo HD sin interrupciones, tres antenas inalámbricas que incrementan la robustez y estabilidad, fácil encriptado de la red inalámbrica sólo presionando el botón QSS, control de ancho de banda basado en IP que permite a los administradores determinar la cantidad de ancho de banda asignado a cada PC, Modos de trabajo: Router Mode, Access Point Mode, Range Extender Mode. Ethernet Ports: 1× 10/100 Mbps WAN Port, 4× 10/100 Mbps LAN Ports. Botones: WPS/Wi-Fi Button, Power On/Off Button, Reset Button. Dimensions (W×D×H): 9.1 × 5.7 × 1.4 in, (230 × 144 × 35mm). Certifications: FCC, CE, RoHS	Un	2
29	**Switch de red base 10/100/1000** Puertos incluidos 24 puertos RJ-45, Capacidad de conmutación 32 Gbps, Ancho 294 mm, Profundidad 180 mm, Altura 44 mm, Montable en rack Sí, Color negro gris	Un	2
30	**Tarjeta de red Wi-Fi USB**	Un	5
31	**KIT completo de rodillos de arrastre** Para impresora HP LaserJet Pro 400 color M425DW Bandejas y Alimentador de papel ADF	Kit	5
32	**Acetato unidad de fijado**	Un	5

	Acetato de la unidad de fijado Impresora HP laser 1020		
33	**Rodillo fusor** Rodillo fusor para impresoras Hp 1010-1020	Un	5
34	**Rodillo de arrastre** Pickup Roller Kit Arrastre Hp LaserJet 1010 1015 1020 1022	Un	5
35	**Juego completo de rodillos de arrastre para Escáner HP 7500 Enterprise**	Un	2
36	**Cabezal de impresión para impresora Epson L395**	Un	1
37	**Cabezal de impresión para impresora Epson L380**	Un	1
38	**Unidad Fusora para Impresora HP LaserJet Pro M203dw**	Un	1
39	**Unidad fusora para impresora HP LaserJet Enterprise M606 - Parte F2G76A**	Un	1
40	**Teléfono IP compatible con planta Avaya IP Office 500V2**	Un	2
41	**Diadema manos libres RJ-9 compatible con teléfono IP GrandStream GXP1400**	Un	1
42	**Teclado en español para portátil Toshiba Satellite Pro L630-EZ1312**	Un	1
43	**Teclado en español latino para portátil Lenovo G40-70 Lenovo P/N 25214517**	Un	1
44	**Batería para Compaq Presario CQ-50**	Un	1
45	**Batería para Acer Aspire V3 471-6423**	Un	2
46	**Batería para portátil Dell Inspiron N4110**	Un	1
47	**Batería para portátil Dell Inspiron 3437**	Un	1
48	**Pantalla para portátil Lenovo G40-70**	Un	1
49	**Limpiador de contactos electrónicos Spray-Aerosol 550 Ml**	Un	5
50	**Sopladora Aspiradora para PC, 600 Wt**	Un	1
51	**Pasta Térmica-crema Disipadora Para Procesadores Plateado**	Un	5
52	**Conector USB 2.0 hembra tipo B para soldar**	Un	10
53	**Caddy Adaptador Segundo Disco Duro Sata Ssd Cd Dvd 9.5mm** Soporta SATA 1.0 y SATA 2.0 y SATA 3.0 Adecuado para el disco duro SATA de 2,5 ", SSD (menos de 9,5 mm de grosor). Incluye destornillador y tapa de ranura.	Un	3
54	**Caddy Adaptador Segundo Disco Duro Sata Ssd Cd Dvd 12.7mm** Soporta SATA 1.0 y SATA 2.0 y SATA 3.0 Adecuado para el disco duro SATA de 2,5 ", SSD. Incluye destornillador y tapa de ranura.	Un	3
55	**Carrete Soldadura Estaño/plomo 40/60 + Pomada Unidad 100 gramos de soldadura**	Un	2
56	**Cautín regulable 60w** Voltaje de alimentación 110vac Longitud del soldador con hierro: 18,5 cm Longitud del cable: 143 cm Potencia: 60 W	Un	1
57	**Cable HDMI - HD para monitor doble filtro 1.5 mt**	Un	5
58	**Cable VGA para monitor doble filtro 1.5 mt**	Un	5
59	**Termohigrometro Digital Sonda Temperatura Humedad Htc2**	Un	1

TERCERA. RESULTADOS: 1. Presentar a la supervisión del contrato la factura original, donde conste la cantidad de suministros entregados, la fecha, el precio unitario, discriminando el IVA en cada producto y el precio total (si aplica). **2.** El contratista deberá generar un Informe de actividades efectivamente realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. **CUARTA. PLAZO:** Quince (15) días contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023. **QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($31.845.074), Incluido IVA. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante UN ÚNICO PAGO, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado del respectivo suministro, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado, acompañado del informe de interventoría y/o supervisión y acta parcial, elaborado por el supervisor del contrato, quien verificará que los bienes cumplan con las especificaciones contratadas; para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales. (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) documentos que deberán ser subidos a la plataforma SECOP II y ser aprobados por el supervisor al contrato previo al pago, cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a: **1.** El Contratista debe respetar la garantía legal de los productos, con una fecha de vencimiento posterior a 12 meses. **2.** Realizar la entrega las semillas en el almacén municipal de Santa Rosa de Osos (a todo costo) en presencia de la almacenista municipal y del Secretario de Agricultura y Recursos Naturales. **3.** Informar oportunamente por escrito a la secretaria Agropecuaria y recursos Naturales, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **4.** Brindar el servicio de Suministro, de acuerdo a la Ficha Técnica, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna). **5.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales. **6.** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. **7.** Mantener los precios y las actividades presentadas en la Ficha técnica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Santa Rosa de Osos. **8.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. **9.** Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según la ficha técnica implementada por la entidad municipal. **10.** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **11.** Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. **12.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **13.** Mantener la reserva sobre la

información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual. **14.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Santa Rosa de Osos, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **15**. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **16.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo. **17.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **18.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **19.** Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los "Valores estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato". **20.** Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno. **21.** Suscribir el Acta de Liquidación del contrato en los términos estipulados en las normas vigentes. **22.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes. **23.** Cargar la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y el comprobante de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación SECOP II previo al pago. **24.** Presentar oportunamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales. **DEL CONTRATANTE: 1.** Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos. **2.** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. **3.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **4.** Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista. **5.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **6.** Informar cualquier necesidad o reclamación al contratista por escrito. **OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato de compraventa, correrán a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0579 de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato. **NOVENA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o con ocasión del mismo. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. **DÉCIMA**. **GARANTÍAS:** De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, teniendo el corto tiempo para desarrollarla actividad y la idoneidad del contratista no se requerirá

de las mismas. **DÉCIMA SEGUNDA**. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el artículo 14 de la ley 80 de 1994 y las normas vigentes aplicables. **DÉCIMA TERCERA**. **MULTAS:** El Municipio impondrá al Contratista en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el Municipio sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del Contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la autoridad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD:** Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen**. PARÁGRAFO:** Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el MUNICIPIO podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato de compraventa, estará en cabeza del profesional universitario de la oficina de sistemas de la Secretaría General o el servidor público que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. **DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA para todos los efectos de este contrato, declara expresamente que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró que en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte de la entidad municipal. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato será liquidado en los términos consagrados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007- que subrogó el artículo 60 de la Ley 80

de 1993-, dispone que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto". En el evento de no existir el término, "la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato". Y, continúa diciendo que, ante la falta de voluntad de las partes para liquidarlo, "la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes". **VIGÉSIMA**. **PAZ Y SALVOS:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que está a paz y salvo con el Municipio de Santa Rosa y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto le sean deducidos del valor a pagársele por este contrato**. VIGÉSIMA. PRIMERA IMPUESTOS.** El Contratista deberá pagar los impuestos municipales y nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que demande el presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en las Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el Contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, y en consecuencia el Municipio no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, así mismo el contratista podrá mediante la virtualidad y correos electrónicos atender las actividades contractuales. **VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad de EL MUNICIPIO que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita. **VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de la oficina de contratación del Municipio de Santa Rosa de osos, entendida esta como la suscripción del contrato por ambas partes (Perfección del contrato) de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA QUINTA. ESTAMPILLAS:** EL CONTRATISTA deberá pagar los impuestos municipales a que hubiere lugar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Nro.016 de noviembre del 2020 “POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS”, el cual preceptúa en el capítulo 3, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, artículo 39 ibídem, una tarifa de 0.5%, articulo 151, “ESTAMPILLA PRO-CULTURA” por una tarifa del 2%. Parágrafo 3: esta estampilla solo se efectúa si el valor del acta de pago supera los 2.5 SMLV, artículo 155, “ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR por una tarifa del 4%, articulo 110, SOBRETASA PARA LA ACTIVIDAD BOMBERIL por una tarifa del 2% y demás estampillas establecidas en el estatuto tributario municipal. **VIGÉSIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del Contratista que presento propuesta , por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna el presente contrato, sin previa autorización de la entidad contratante **VIGÉSIMA SEPTIMA. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO:** Con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA acepta que el Municipio le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **VIGÉSIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de compraventa, se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes, para la ejecución del mismo se requerirá por parte del Municipio: El Registro Presupuestal **VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para los efectos legales de este contrato se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2 La oferta

presentada por el Contratista. 3 certificado de disponibilidad presupuestal. **TRIGESIMA DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Santa Rosa de Osos. Para constancia y en prueba de su conformidad, se suscribe en el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS a los 18 días del mes de Mayo del año 2023.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
MARIA FERNANDA LOPERA AVENDAÑO
Representante Legal
PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S.

Revisó: Sandra Henríquez – Asesora de contratación
Proyecto: Jorge De La Rosa – Técnico Administrativo

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, **MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007,** EL PRESENTE CONTRATO ESTA AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. _____**,** EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS.